

RESOLUCIÓN UNRN N° 44/09

Viedma, 30 de enero de 2009

VISTO:

La Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad, la Resolución UNRN N° 50/08 que aprobó el Proyecto Institucional de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, de acuerdo con su Estatuto Provisorio se organiza bajo la modalidad de Sedes Universitarias, en respuesta a las necesidades de educación, investigación y extensión universitarias que conforman el territorio provincial rionegrino.

Que por Resolución N° 05/08 se designaron a los coordinadores del grupo técnico de trabajo para la formulación del Proyecto Institucional de la subregión atlántica.

Que por la Resolución precitada se determinaron las áreas prioritarias.

Que el Proyecto Institucional de la Universidad contempla la creación de la Sede Atlántica, con cabecera en Viedma.

Que por Resoluciones UNRN N° 35/08, 36/08, 37/08, 38/08, 44/08 y 49/08 se determinó el dictado de seis (6) programas de docencia de grado en la modalidad presencial en la subregión atlántica.

Que se preinscribieron 438 aspirantes a realizar el curso de ingreso a las carreras de grado de ciclo largo de la Universidad en la subregión atlántica.

Que por Resolución UNRN N° 82/08 se creó el Instituto de Investigaciones en Políticas Públicas y Gobierno (IIPPG) en la ciudad de Viedma.

Que por Resolución UNRN N° 63/08 se han creado Escuelas de Docencia en la subregión atlántica.

Que por Resolución UNRN N° 64/08 se han designado los Directores de las Escuelas de Docencia.

Que por Resoluciones N° 65/09, 78/09, 79/09, 80/09 y 81/09 se designaron Coordinadores de Carreras.

Que gradualmente se están designando los docentes para el dictado de las asignaturas de los programas de docencia, además que se han relocalizado investigadores del CONICET y profesores con residencia habitual y permanente en otras ciudades del país distantes a más de 200 km. de distancia de la ciudad de Viedma.

Que a la luz de lo dicho anteriormente el desarrollo académico ha alcanzado una densidad tal que justifica la constitución formal de la Sede Atlántica.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN cuyos miembros han mostrado acuerdo con la constitución de la Sede Atlántica de la Universidad.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Nº 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

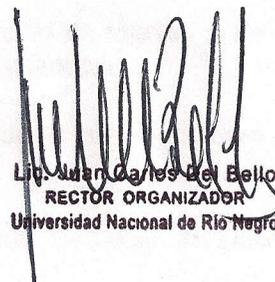
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- CRÉASE la Sede Atlántica de la Universidad de Río Negro la que estará conformada por Escuelas de Docencia, Departamentos e Institutos de Investigación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Juan Carlos Del Bello
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional de Río Negro